



Ref. Expte Cudap 0010850/2020

Córdoba, 21 ABR 2020

VISTO:

Los Decretos Presidenciales N° 297/2020 y 325/2020 que establecen el aislamiento social, preventivo y obligatorio con el propósito de proteger la salud pública ante la pandemia del COVID-19; y la Resolución Rectoral Ad Referéndum del HCS N° 432/2020 referida al registro de calificaciones y cierre de actas de exámenes; y

CONSIDERANDO:

Que la RR N° 387/2020, dispone que, a excepción del dictado de clases, las demás actividades deberán desarrollarse con normalidad por lo cual las Unidades Académicas continúan con la toma de exámenes, resultando necesario adecuar la organización, los procedimientos y los sistemas administrativos de registros de desempeño académico de los estudiantes.

Que la RR 432/2020 autoriza al presidente del tribunal examinador o alguna autoridad institucional a registrar las calificaciones y cerrar las actas de examen en el Sistema Guaraní, sin alusión a las particularidades del funcionamiento del posgrado en las distintas unidades académicas.

Que en el caso de la Facultad de Ciencias Sociales la mayoría de las autoridades y docentes de las carreras de posgrado no cuentan con usuario para acceder al Sistema Guaraní y no están habituados al uso del mismo.

Que en muchos casos los docentes a cargo de los cursos revisten la calidad de profesores invitados o son extranjeros.

Que existen 21 carreras de posgrado en curso, por lo cual la cantidad de autoridades y docentes involucrados dificulta la adecuada implementación del procedimiento aprobado por RR 432/2020, ya que no solo implica generar los respectivos usuarios sino instruirlos en el uso del Sistema Guaraní.

Que a los fines de no retrasar ni afectar el desempeño académico de los estudiantes resulta necesario continuar con el registro de las calificaciones y el cierre de actas en el Sistema Guaraní a la vez que garantizar la veracidad y fidelidad de los datos.

Que actualmente la Facultad cuenta con personal nodocente capacitado en el uso del sistema Guaraní y que habitualmente desempeña estas funciones.

Que la propuesta que se eleva ha sido acordada entre la Secretaría de Posgrado y los Centros e Institutos donde se radican las carreras de posgrado de la FCS

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Ad referéndum del HCD

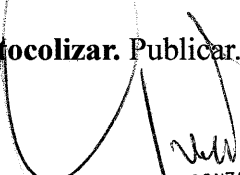
RESUELVE:


ARTÍCULO 1º: Autorizar, en carácter de excepcionalidad, a realizar el registro de calificaciones y el cierre de actas de exámenes de las carreras de posgrado de la Facultad de Ciencias Sociales, a: Sofia Kouchoumpos, Daniela Cesar, Sergio Torres, Paloma Oste y Luciana Bossi



ARTÍCULO 2°: Aprobar el procedimiento para el registro de calificaciones y cierre de actas de exámenes de carreras de posgrado de la FCS que como ANEXO I forma parte de la presente y el que se implementará con carácter de excepción y mientras se mantenga el aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el Gobierno Nacional.

ARTÍCULO 3°: Protocolizar. Publicar. Comunicar. Oportunamente archivar.


ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ
SECRETARIO DE COORDINACION
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


MATER. MARÍA INÉS PERALTA
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°

138



ANEXO I 138

Procedimiento para el registro de calificaciones y cierre de actas de exámenes de carreras de posgrado de la Facultad de Ciencias Sociales

1. El Despacho de Estudiantes de Posgrado generará las actas de examen en blanco que serán enviadas en formato PDF (tal como las emite Guaraní) a los docentes o autoridades de las carreras, para ser completadas.
2. Los docentes o autoridades de las carreras deberán completar el acta utilizando alguna de las siguientes opciones:

*Imprimir el acta en blanco, completar de manera manuscrita, firmar y escanear

*Usar *Adobe Acrobat Reader DC* que permite la intervención en el archivo PDF

*Completar un archivo Excel que incluya al menos los siguientes datos:

- N° acta
- Hoja
- Fecha
- Materia
- N° orden del alumno/a
- Apellido y nombre
- Nota (en caso de no contar con la información correspondiente, deberá consignar "ausente")

3. Una vez completada el acta, deberá ser enviada a alguna de las siguientes cuentas de correo electrónico, según corresponda:

*CEA: despachodealumnos.cea@fcs.unc.edu.ar con copia a daniela.cesar@unc.edu.ar

*IIFAP: posgrado@fcs.unc.edu.ar con copia a sergio.torres@unc.edu.ar o paloma.oste@unc.edu.ar

*IPSIS: posgrado@fcs.unc.edu.ar con copia a lucianabossi@unc.edu.ar

4. Instruir a las personas autorizadas para el cierre de actas a resguardarlas en un archivo para luego imprimir y encuadernar dos copias, en virtud de lo dispuesto en el art. 3° de la Resolución Rectoral (ad referendum del HCS) N° 432/2020.

ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ
SECRETARIO DE COORDINACION
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA